CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 07:35:12
O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17928
| 907 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA
| /CINDY TATIANA CETINA MELO
| RECLAMACION PLANTA TEMPORAL CVP
| 2016ER24890

1720

Bogotá, D.C.

Señor(a):
CINDY TATIANA CETINA MELO
Teléfono: 301 558 5376
Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24890** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 45 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: "*...obtuve como respuesta que la experiencia certificada no cumple con el requisito del empleo, ante lo cual considero que SÍ cumplo...*"; es menester precisar que si bien usted ha acreditado en el trámite de la referencia, su formación profesional con el título de "COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA"; lo cierto es que la formación académica exigida en la Convocatoria No. 45 de la Planta Temporal de Empleos de la Caja de la Vivienda Popular, se circunscribe a las profesiones de: (i) Trabajo Social, (ii) Desarrollo Familiar, (iii) Planeación para el Desarrollo Social, (iv) Planeación y Desarrollo Social, o (v) Servicio Social; todas las anteriores que hacen parte *"Del Núcleo Básico Del Conocimiento Sociología, Trabajo Social y Afines*." (Subrayas no originales)

En dicho contexto, si bien se tiene que al final de la relación de las profesiones allí enlistadas, aparece la expresión "*Del Núcleo Básico Del Conocimiento Sociología, Trabajo Social y Afines*", ello simplemente obedece a la referencia literal que se hace del núcleo básico del conocimiento en el área de ciencias sociales y humanas, contenido en el artículo 5° del Decreto 2484 de 2014 "*Por el cual se reglamenta el Decreto - Ley 785 de 2005*", referencia que, dicho sea de paso, de manera general engloba el conjunto de disciplinas del conocimiento, entre las cuales se encuentran aquellas (no todas) que servirán para la provisión del empleo, según la necesidad del

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

GP-CER154934
SC-CER154935
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

servicio, siendo necesario remitirse a lo dispuesto por la Entidad al precisar las exigencias del cargo en la convocatoria respectiva.

Así pues, tras la lectura de lo anterior, se evidencia que el título profesional en Comunicación Social y Periodismo, no corresponde a las disciplinas académicas exigidas y previstas taxativamente para el perfil de que trata la convocatoria aludida.

En los términos anteriores, queda resuelta la reclamación por usted formulada, en relación con su proceso de vinculación a la Planta Temporal de cargos de la CVP.

Cordialmente,

ADRIANA FORERO MONTOYA
Subdirectora Administrativa.
aforerom@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Jhair Fernando Orrego P. - Contratista 190-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

GP-CER154934
SC-CER154935

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS